

DECLARATORIA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



URBANÍSTICO E INMOBILIARIO
2015

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta entidad federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 23021/LVIII/09. EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA DECLARATORIA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EL SALTO, JUANACATLÁN E IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS.

Artículo único. Se aprueba la declaratoria del área metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 9 de diciembre de 2009

Diputado Presidente
Carlos Rodríguez Burgara
(rúbrica)

Diputada Secretaria
Norma Angélica Aguirre Varela
(rúbrica)

Diputado Secretario
Alfredo Zárate Mendoza
(rúbrica)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 15 días del mes de diciembre de 2009.

El Gobernador Constitucional del Estado
Emilio González Márquez
(rúbrica)

El Secretario General de Gobierno
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez
(rúbrica)

TABLA DE REFORMAS Y ADICIONES

25400/LX/15.- Se Reforman el Artículo único del diverso número 23021 que aprueba la declaratoria de área metropolitana de Guadalajara.- Ago. 22 de 2015 sec. V

SE APRUEBA LA DECLARATORIA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE,

**TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EL SALTO, JUANACATLÁN E IXTLAHUACÁN DE
LOS MEMBRILLOS.**

APROBACIÓN: 9 DE DICIEMBRE DE 2009.

PUBLICACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2009. SECCIÓN XIII.

VIGENCIA: 27 DE DICIEMBRE DE 2009.

Referencias

Fuente original:

https://congresoweb.congresoal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Declaratoria%20del%20%C3%81rea%20Metropolitana%20de%20Guadalajara-130223.pdf

IUSera no es la fuente oficial de esta legislación; este documento se ofrece únicamente con fines de referencia. Para efectos legales, consulta siempre la fuente oficial citada arriba.